

Presentación

Tomás Marcos Sánchez

Vocal Responsable de Estudio e Investigación de AEDAF

Introduzco con agrado los estudios que incorpora nuestra Revista de Técnica Tributaria en este número. Su lectura me ha resultado instructiva, y así considero que lo será para el lector que se detuviere en la tarea.

El estudio de la Fiscalidad del Tabaco y del Contrabando que nos presenta Alberto Gil Soriano incluye una exposición acabada de la estructura y funcionamiento del impuesto, y de su comportamiento en la práctica, de la que se extraen argumentos y reflexiones que han provocado severo contraste con mis ideas previas preconcebidas. Si no las han modificado en su totalidad, si las han relativizado. El impuesto sobre el pecado (en terminología anglosajona y calvinista que traslada el autor), más parece impuesto penitencial. Particular interés revisten para mí las reflexiones sobre la relación entre el nivel de los tipos impositivos y el contrabando, y la colaboración en este último de las grandes Corporaciones Tabaqueras. Tal vez por la necesidad de confrontar con ellas, el trabajo se sitúa bajo la inspiración de una frase de Pompeyo el Grande. Navegar es necesario, vivir no es necesario. Arenga dirigida a sus marineros, bastante renuentes a embarcarse para la batalla contra los navíos del suegro del orador, Julio César. Cierto es que los marineros retuos tenían algún atisbo de razón, porque la batalla de Farsalia les deparó derrota definitiva. Navegaron pues, pero no vivieron.

El profesor Antonio Cubero Truyo examina la Crisis del régimen opcional de tributación en el impuesto sobre la renta que se reconoce a los residentes en otros Estados Miembros de la Unión Europea. A raíz de la sentencia GIELEN de su Tribunal de Justicia se ha cuestionado la aptitud del régimen opcional para corregir las discriminaciones del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes que no tiene en cuenta las circunstancias personales de los no residentes que se encuentran en situación comparable a los residentes. No admite el Tribunal de Justicia de la Unión Europea que se mantengan normas discriminatorias o contrarias a las Libertades de la Unión a pretexto de la concesión de paliativas opciones por la aplicación de la legislación interna propia de los residentes. Porque estas opciones, si salvan situaciones particulares, no eliminan la discriminación normativa. Analiza el trabajo otros casos concretos de normas discriminatorias contra los no residentes relacionadas con la imposibilidad de aplicar la estimación objetiva a los establecimientos permanentes de personas físicas no residentes, y a la inaplicación de las medidas fiscales introducidas por las distintas Comunidades Autónomas para sus

residentes. Corregir estas disfunciones es tarea compleja cuyos riesgos analiza el autor con mano experta. Pero a mí me abona la impresión de que tenemos mejor protegidas por la Jurisdicción Europea nuestras libertades europeas, que por nuestra Jurisdicción doméstica nuestras libertades constitucionales. La excepción española no es agradable.

Rocío Puerta y Antón Beiras nos presentan un estudio en pro del arbitraje en materia tributaria. Entroncan su perspectiva en las bases culturales de la civilización y el derecho. Pero más concretamente en la necesidad de solventar de manera digna el alto grado de conflictividad que caracteriza nuestro sistema tributario. Que no parece que tenga solución dentro de los parámetros de los procedimientos de revisión que en la actualidad tenemos. No constatan la existencia de impedimentos legales para introducir el arbitraje tributario como fórmula alternativa de resolución de conflictos, y nos presentan el ejemplo del amable vecino atlántico. Otra cosa es la opinión de nuestra Administración, *Potentior Persona*, según se sabe, sobre este asunto. Es preciso un cambio sustancial de nuestra cultura jurídico política en el sentido de la libertad, y es bueno que tomemos la iniciativa.

En fin, el de nuestra Asociación Española de Asesores Fiscales es procurar instrucción técnica para el mejor desempeño de nuestra profesión. La lectura de los trabajos que siguen la procurará no solo buena, sino excelente, a quien leyere.

